



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N°67-2023 LP16-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 67/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Septiembre de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular.

José Luis CORROCHANO – Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA – Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023-66140061- -APN-SCC#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.

Número: 16/2023

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición de Herramientas Menores y Mayores para dependencias del IOSFA”.

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Turismo y Recreación Centro Recreativo Héroes de Malvinas, mediante las SCN Nro 10/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Antártida y Tierra del Fuego, mediante la SCN Nro 49/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Metropol, mediante la SCN Nro 18/2023; la Delegación Provincial La Plata, mediante la SCN Nro 06/2023; la Delegación Provincial Tandil, mediante las SCN Nro 19/2023; la Delegación Provincial Puerto Belgrano, mediante la SCN Nro 13/2023; la Delegación Provincial Santa Fe Norte, mediante la SCN Nro 11/2023; la Delegación Auxiliar Reconquista, mediante las SCN Nro 05/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Cosquín, mediante las SCN Nro 18/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín, mediante las SCN Nro 29/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Hostería Villa General Belgrano, mediante la SCN Nro 30/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Miraflores, mediante la SCN Nro 19/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Islas Malvinas, mediante las SCN Nro 15/2023; solicitan la “Adquisición de Herramientas Menores y Mayores para dependencias del IOSFA”.

Que el gasto estimado asciende a la suma PESOS NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 21/100 (\$ 9.016.422,21), y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2023004744; 2023004105; 2023003030; 2023003975; 2023003788; 2023004245; 2023003860; 2023003828; 2023004425; 2023003796; 2023004009; 2023004036; 2023003906.

Que se procede a dejar sin efecto el EX-2023-39100636-APN-UTYRHVGB#IOSFA, incorporado en número de orden #12, correspondiente a la Solicitud de Compra Normal 28/2023 y Solicitud de Gastos 2023003368, solicitado por la Unidad de Turismo y Recreación Hostería Villa General Belgrano, por no corresponder el Rubro Comercial, al objeto del presente llamado.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, y Especificación Técnica (IF-2023-71838943-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2022-77886320-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

EL GERENTE DE DELEGACIONES Y SERVICIOS SOCIALES DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-94-APN-GDYSS#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Privada Expediente Nro EX-2023-66140061- -APN-SCC#IOSFA, para la “Adquisición de Herramientas Menores y Mayores para dependencias del IOSFA”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en NO-2023-84075563-APN-SCC#IOSFA el día 20 de julio de 2023.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 03 días del mes de Agosto de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-91581540-APN-SCC#IOSFA). Se presentan DOS (2) ofertas por:

1. FERNANDO ANDRES RIOS

2. CIUDAD UNIDA S.R.L.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), la Subgerencia de Servicios Generales realiza Informe Técnico en IF-2023-95495658-APN-SSG#IOSFA y IF-2023-107409585-APN-SSG#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- FERNANDO ANDRES RIOS: CUMPLE técnicamente con lo requerido.

OFERENTE N°2- CIUDAD UNIDA S.R.L.: CUMPLE técnicamente con lo requerido.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1 FERNANDO ANDRES RIOS: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta CEO, se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-104570772-APN-CEO#IOSFA. La respuesta de la misma fue presentada en CD-2023-106362447-APN-SCC#IOSFA dando cumplimiento a la totalidad de la documentación solicitada

OFERENTE N°2 CIUDAD UNIDA S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- Los oferentes FERNANDO ANDRES RIOS y CIUDAD UNIDA S.R.L. no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-91587453-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes FERNANDO ANDRES RIOS y CIUDAD UNIDA S.R.L., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuentan con fecha de Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-90289441-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- FERNANDO ANDRES RIOS: Cuenta con fecha de inscripción el 14-07-2021 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTE N°2- CIUDAD UNIDA S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 29-12-2020 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los oferentes FERNANDO ANDRES RIOS y CIUDAD UNIDA S.R.L., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-91587453-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	FERNANDO ANDRES RIOS	CUMPLE	CUMPLE
2	CIUDAD UNIDA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas en IF-2023-91590228-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisible la oferta de FERNANDO ANDRES RIOS y CIUDAD UNIDA S.R.L., por ser técnica y administrativamente admisibles.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 FERNANDO ANDRES RIOS** para los 184, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 4.651.848,20).

- **Oferente N°2 CIUDAD UNIDA S.R.L.** para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185 y 186 por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DICECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 80/100 (\$ 9.719.470,80).

- Declarar desierto por falta de ofertas a los siguientes renglones 9, 13, 14, 15, 134, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 FERNANDO ANDRES RIOS** para los renglones 183, 185 y 186 por el importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.748.000,00).

- **Oferente N°2 CIUDAD UNIDA S.R.L.** para los renglones 184 y 187 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 5.748.000,00).

- Declarar desierto por falta de ofertas para el Orden de Mérito N°2 a los siguientes renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219

4.4 Declarar desierto por falta de ofertas el Orden de Mérito N°3.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente dictamen y declarar admisible la oferta presentada por **FERNANDO ANDRES RIOS y CIUDAD UNIDA S.R.L.** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Se solicita la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado en el orden de merito del punto 4 del presente Dictamen.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 15 de Septiembre de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.